

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

<p>MODALIDAD DE SELECCIÓN</p>	<p>CONTRATACIÓN DIRECTA, ARTICULO 25 NUMERAL 1 DEL MANUAL PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA S.A.S – E.S.P., adoptado mediante el Acuerdo No. 01 del 19 de Mayo del 2025, expedido por la Junta Directiva de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA S.A.S – E.S.P.</p>
<p>DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER</p>	<p>La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA S.A.S. E.S.P., en cumplimiento de su objeto social y de las funciones administrativas, financieras y operativas asociadas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, requiere garantizar la continuidad, eficiencia, seguridad y confiabilidad de sus procesos internos y de la información que soporta la gestión institucional.</p> <p>La entidad utiliza la Plataforma ARIESNET como sistema integral para el manejo de los procesos administrativos, financieros, presupuestales, contables, de tesorería y, en general, para la gestión de información requerida para la toma de decisiones, la atención a la comunidad usuaria y el cumplimiento de las obligaciones de reporte ante los diferentes entes de control y vigilancia. Dicha plataforma constituye una herramienta crítica para el adecuado funcionamiento de la entidad, por lo que su correcta operación, actualización permanente y soporte técnico especializado resultan indispensables.</p> <p>Durante la vigencia 2026, la entidad debe enfrentar retos asociados al fortalecimiento de la gestión administrativa y financiera, la mejora en la calidad de la atención a los usuarios, la adopción de buenas prácticas de gobierno corporativo, el cumplimiento oportuno y preciso de los requerimientos normativos y regulatorios, así como el aseguramiento de la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información. Estos retos demandan un acompañamiento tecnológico permanente que permita optimizar los procesos internos, minimizar riesgos operativos, prevenir fallas en los sistemas de información y garantizar la trazabilidad de las operaciones realizadas.</p> <p>En este contexto, se hace necesaria la contratación de una persona jurídica especializada que brinde el acompañamiento tecnológico, la actualización y el soporte técnico de la Plataforma ARIESNET, incluyendo la atención de incidentes, la aplicación de actualizaciones normativas y funcionales, la orientación técnica al personal de la entidad, y el apoyo en la generación de reportes e información exigida por los entes de control. La especialidad técnica del servicio, el conocimiento específico del software y la necesidad de asegurar la continuidad operativa del sistema hacen indispensable acudir a un proveedor idóneo y con experiencia comprobada, garantizando así una gestión eficiente, transparente y orientada al mejoramiento continuo del servicio público que presta la entidad.</p>
<p>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</p>	<p>ACOMPANAMIENTO TECNOLÓGICO DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DE LA ENTIDAD, ORIENTADO A LOGRAR UNA INTERACCIÓN MÁS EFICIENTE Y HUMANA CON LA COMUNIDAD Y A OBTENER MEJORES RESULTADOS DE GESTIÓN ANTE LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL,</p>

	<p>MEDIANTE LA ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA ARIESNET PARA LA VIGENCIA 2026.</p>
<p>FUNDAMENTO JURIDICO Y LA CUANTIA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</p>	<p>La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA S.A.S. E.S.P., en su condición de empresa de servicios públicos domiciliarios constituida como sociedad por acciones, se rige en materia contractual por el régimen de derecho privado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, el cual establece que los contratos que celebren las empresas de servicios públicos se regirán por las normas del derecho privado, sin perjuicio de la aplicación de los principios constitucionales que orientan la función administrativa y la gestión fiscal.</p> <p>En armonía con lo anterior, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 señala que las entidades estatales sometidas a regímenes especiales de contratación continuarán rigiéndose por las disposiciones que les sean aplicables, debiendo garantizar en todo caso la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política. De igual forma, el Decreto 1082 de 2015 resulta aplicable de manera supletoria en lo pertinente, especialmente en lo relacionado con la planeación contractual, la elaboración de estudios previos y el análisis de riesgos.</p> <p>El objeto contractual corresponde a la prestación de servicios de acompañamiento tecnológico especializado, actualización y soporte técnico de la Plataforma ARIESNET, herramienta fundamental para la gestión administrativa, financiera, presupuestal y de atención a la comunidad de la entidad. Dicho objeto tiene un carácter eminentemente técnico y especializado, en la medida en que requiere conocimiento específico del software, experiencia comprobada en su operación, parametrización y actualizaciones, así como la capacidad de brindar soporte oportuno que garantice la continuidad de los procesos críticos de la empresa.</p> <p>En atención a la naturaleza del servicio y a la especialidad técnica requerida, la modalidad de selección procedente es la contratación directa, toda vez que se trata de un servicio tecnológico asociado a una plataforma determinada, cuya actualización, soporte y acompañamiento sólo pueden ser prestados de manera idónea por proveedores con conocimiento directo y experiencia específica en el sistema ARIESNET. Esta circunstancia limita de manera objetiva la pluralidad de oferentes y hace necesario acudir a un contratista especializado, sin que ello implique desconocimiento de los principios que rigen la contratación de las empresas de servicios públicos domiciliarios.</p> <p>La cuantía del contrato se estima en la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/L (\$12.622.426), valor que incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. Dicho valor se encuentra acorde con las condiciones del mercado para servicios de acompañamiento tecnológico especializado, actualización y soporte de plataformas informáticas, y resulta proporcional al alcance, complejidad y duración del servicio requerido.</p> <p>El plazo de ejecución del contrato será de (333) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, periodo durante el cual el contratista deberá garantizar la</p>

	<p>prestación continua e ininterrumpida del servicio. La cuantía y el plazo definidos respaldan de manera suficiente la procedencia de la modalidad de contratación directa, permitiendo a la entidad satisfacer la necesidad identificada, asegurar la eficiencia de su gestión administrativa y financiera, y cumplir adecuadamente con sus fines misionales y obligaciones frente a la comunidad y los entes de control.</p>
<p>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</p>	<p>LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA SAS. E.S.P. Cuenta con la disponibilidad de recursos dentro de la vigencia actual, así: Valor: DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/L (\$12.622.426), CDP No.00012, con cargo al rubro 2.1.2.01.01.005.02.03.01.01 de la actual vigencia fiscal.</p> <p>Teniendo en cuenta estas disponibilidades presupuestales, junto con la necesidad de la Empresa de Servicios Públicos de San Francisco Antioquia S.A.S.E.S.P., de contratar este servicio, se toma la decisión de llevar a cabo el proceso para la contratación respectiva.</p>
<p>JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN</p>	<p>De conformidad con la modalidad de contratación directa, prevista en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y desarrollada por el Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista no se fundamenta en la comparación de múltiples ofertas, sino en la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos de capacidad jurídica, financiera y técnica necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.</p> <p>En atención a la naturaleza del objeto contractual, al régimen de contratación aplicable a la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA S.A.S. E.S.P. y a la necesidad de garantizar la correcta ejecución del contrato, la Entidad ha definido los factores de selección con el fin de asegurar la idoneidad, capacidad y confiabilidad del contratista, así como el uso eficiente de los recursos.</p> <p>a) Idoneidad y experiencia específica: Se exige que el proponente acredite una experiencia mínima de dos (2) años en la prestación de servicios de acompañamiento tecnológico, actualización y soporte técnico de plataformas informáticas, preferiblemente relacionadas con sistemas administrativos, financieros y de atención al usuario, como ARIESNET o herramientas de naturaleza y complejidad similar. Este factor se justifica en la necesidad de contar con un proveedor que conozca de manera suficiente los procesos que soporta la plataforma, garantizando la continuidad operativa, la correcta gestión de la información y el cumplimiento de las obligaciones frente a los entes de control.</p> <p>b) Capacidad técnica y operativa: Se considera indispensable que el proponente cuente con la capacidad técnica y operativa necesaria para prestar el servicio de manera continua durante todo el plazo contractual, lo cual incluye personal calificado, infraestructura tecnológica, herramientas de soporte y mecanismos de atención que permitan atender oportunamente los requerimientos de la Entidad. Este factor permite mitigar riesgos asociados a fallas en el sistema y asegurar un acompañamiento permanente y eficiente.</p>

c) Confiabilidad y continuidad del servicio:

Dado que la Plataforma ARIESNET constituye una herramienta crítica para el funcionamiento administrativo y financiero de la Entidad, se justifica la evaluación de la confiabilidad del proponente, entendida como la existencia de procedimientos, protocolos y canales de atención definidos que garanticen la continuidad del servicio, la atención oportuna de incidentes y la minimización de interrupciones que puedan afectar la gestión institucional.

d) Razonabilidad económica de la propuesta:

Se tendrá en cuenta que el valor ofertado sea razonable y proporcional al alcance del objeto contractual, al plazo de ejecución y a las condiciones del mercado para servicios de acompañamiento tecnológico especializado. Este factor se justifica en la necesidad de garantizar el uso eficiente y responsable de los recursos, en observancia de los principios de economía y responsabilidad.

La verificación de estos factores permite establecer que el contratista seleccionado cuenta con las condiciones mínimas requeridas para ejecutar adecuadamente el contrato, asegurando la calidad de los bienes suministrados, el cumplimiento de los plazos y la correcta destinación de los recursos públicos.

En consecuencia, los factores de selección definidos resultan razonables, proporcionales y acordes con la modalidad de contratación directa, y garantizan la selección objetiva de un proveedor idóneo, en observancia de los principios de economía, eficiencia, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

**ANÁLISIS DEL
RIESGO Y
FORMA DE
MITIGARLO**

Para la ejecución del contrato cuyo objeto es el acompañamiento tecnológico, la actualización y el soporte técnico de la Plataforma ARIESNET, la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA S.A.S. E.S.P. ha identificado los principales riesgos asociados a la prestación del servicio, así como las medidas de mitigación necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la continuidad operativa de la entidad y la adecuada gestión de la información.

Los riesgos identificados son:

Riesgo identificado	Descripción del riesgo	Probabilidad	Impacto	Medidas de mitigación	Responsable
Interrupción del servicio de soporte técnico	Posibles fallas o suspensión en la atención y soporte de la Plataforma ARIESNET, afectando los procesos administrativos y financieros de la entidad.	Media	Alta	Exigir al contratista personal técnico calificado, canales formales de atención, tiempos de respuesta definidos y prestación continua del	Contratista

					servicio durante todo el plazo contractual.	
	Dependencia tecnológica del proveedor	Alta dependencia del conocimiento especializado del contratista para la operación del sistema ARIESNET.	Media	Media	Obligar al contratista a brindar acompañamiento permanente, asesoría técnica y transferencia básica de conocimiento al personal de la entidad.	Contratista
	Errores en parametrización o actualizaciones	Posibles inconsistencias en la información contable, financiera o administrativa por errores en la configuración o actualización del sistema.	Media	Alta	Exigir experiencia mínima de dos (2) años en plataformas similares, aplicación de buenas prácticas, validación permanente de la información y acompañamiento técnico especializado.	Contratista
	Incumplimiento en tiempos de atención o calidad del servicio	Retrasos o deficiencias en la atención de requerimientos e incidentes tecnológicos.	Media	Media	Definición clara de obligaciones contractuales, supervisión permanente del contrato y aplicación de medidas contractuales en caso de incumplimiento.	Contratista / Supervisor
	Afectación a la seguridad y confidencialidad de la información	Riesgo de acceso no autorizado, pérdida o uso indebido de la información manejada en la plataforma.	Baja	Alta	Establecer obligaciones de confidencialidad, adopción de medidas de seguridad informática y manejo responsable de	Contratista

					la información conforme a la normatividad vigente.	
	Falta de supervisión del contrato	Riesgo de que no se detecten oportunamente fallas o incumplimientos en la ejecución del contrato.	Baja	Media	Designación de un supervisor del contrato que realice seguimiento permanente técnico y administrativo.	Entidad
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	Esta actividad está a cargo del Gerente de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA S.A.S. E.S.P.					
GARANTIAS	<p>De acuerdo con el manual interno de contratación, no requieren de garantías, a menos que se le dé anticipo, en cual siempre requerirá de anticipo, independientemente de su cuantía.</p> <p>En aplicación de los principios de economía, eficiencia y proporcionalidad que rigen la contratación estatal, la Empresa considera que no resulta necesario exigir la constitución de garantías, toda vez que los riesgos asociados al contrato son previsibles, controlables y mitigables mediante la supervisión contractual y los mecanismos de control previstos, sin afectar la protección del interés público ni la correcta ejecución del objeto contractual.</p>					

BRAYAN ALEXIS GIRALDO GARCIA
GERENTE

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA S.A.S. E.S.P.